



# Municipalidad Provincial de Carhuaz

## Resolución de Alcaldía N° 101-2014-MPC/A

Carhuaz, 10 de Marzo del 2014.

VISTO: El informe N° 085-2014-GPP-MPC/RLMN, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto que emite la solicitud de incorporación de recursos según el D.S. N° 044-2014-EF, al Presupuesto Institucional del año 2014 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 044-2014-EF, publicado el día 06 de Marzo de 2014, que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2014, por la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTIDOS TRESCIENTOS UNO (S/. 3,872,301.00), para financiar la continuidad de ejecución de proyectos de inversión pública durante el año 2014, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios asignados en el año fiscal 2013 no devengados al 31 de diciembre de dicho año.

Que, en el primer párrafo del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 044-2014-EF, establece que los titulares de los pliegos habilitados señalados en el anexo del citado Decreto Supremo, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados dentro de los (05) días calendario de entrada en vigencia del referido dispositivo legal;

Que, de acuerdo a la "Relación de proyectos de Inversión" que forma parte del anexo del Decreto Supremo N° 044-2014-EF, la habilitación de recursos a favor del pliego **MUNICIPALIDAD DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ – ANCASH**, Ascendiente a TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTIDOS TRESCIENTOS UNO (S/. 3,872,301.00), en la fuente de Recursos Ordinarios, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas servidas, localidad de Carhuaz, Provincia de Carhuaz – Ancash, asignado con el código SNIP 53780, en el marco del Programa Nacional de Saneamiento Urbano y Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, por los antecedentes antes mencionados, resulta prescindible aprobar la desagregación de los recursos a favor del pliego de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ – ANCASH**;

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del sector público para el año 2014 y el Decreto Supremo N° 044-2014-EF



# Municipalidad Provincial de Carhuaz

POR TANTO

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar**, La desagregación de recursos, aprobados mediante Decreto Supremo N° 044-2014-EF, por el monto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTIDOS TRESCIENTOS UNO (S/. 3,872,301.00), para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, LOCALIDAD DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ – ANCASH. De acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

:RECURSOS ORDINARIOS

SECCION SEGUNDA

:Instancias Descentralizadas

PLIEGO

:Municipalidad Provincial de Carhuaz

PROGRAMA PRESUPUESTAL

:082 Agua y Saneamiento para la Población Urbana.

PROYECTO

:2084698: “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento de Aguas Servidas, Localidad de Carhuaz, Provincia de Carhuaz – Ancash”

FINALIDAD

:79087 “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento de Aguas Servidas, Localidad de Carhuaz, Provincia de Carhuaz – Ancash”

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/ 3,872,301.00

**TOTAL PLIEGO**

:

**S/. 3,872,301.00**

**Artículo Segundo.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA**, apruébese la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la incorporación al Presupuesto Institucional de un crédito suplementario por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTIDOS TRESCIENTOS UNO (S/. 3,872,301.00)

**Artículo Tercero.- NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA – DISPONER** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias” que se requieran como consecuencia de aplicación del presente dispositivo legal.

**Artículo Cuarto.- REMISION** – Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Ley N° 28411 – Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese, comuníquese archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Jose M. Mejía Solorzano  
ALCALDE PROVINCIAL